ACUERDO REGIONAL Nº 190-2010-GR.LAMB/CR

Chiclayo, 22 de noviembre de 2010

VISTO:

La Solicitud de fecha 12.OCT.2010, Reg. SISGEDO Nº 1441847, presentada por doña Laura Aquino Tafur, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto dirigido a la Comisión de Cultura y Educación del Consejo Regional, la Prof. Laura Aquino Tafur peticiona se modifique la Resolución Gerencial Regional Nº 505-2010-GR.LAMB/GRDS de fecha 06.OCT.2010 y se le reponga en sus funciones en la plaza de Auxiliar de Educación ganada en la I.E. Nº 034, Nuevo Mocupe, conforme a resultados de evaluación efectuada conforme a la Directiva Nº 08-2010-GR.LAMB7DREL-OA-PER, formalizados en la Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 1617-2010-G.R.LAMB/DREL.

Que, habiendo tomado conocimiento del documento antes referido, el Consejo Regional considera que contiene materia que corresponde investigar a la Comisión de Cultura y Educación del Consejo Regional, por lo que debe ser derivado a la misma para su tratamiento y, de ser el caso, la emisión del dictamen respectivo.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Nº 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15.OCT.2010, su continuación de 20 del mismo mes y año;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL Nº 190-2010-GR.LAMB/CR

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- **ENCARGAR** a la Comisión de Cultura y Educación del Consejo Regional la investigación y análisis del petitorio formulado por la Prof. Laura Aquino Tafur a través de su Solicitud de fecha 12.OCT.2010, Reg. SISGEDO Nº 1441847, en ciento cinco (105) folios; y, de ser el caso, evacúe su dictamen respectivo conteniendo las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.